Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 965 -

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE DIAGNÓSTICO DE HIPOACUSIA" - CON ID N° 398.994, CONVOCADA POR EL PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO – CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 2667/OC-PR, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 17 de noviembre de 2021.-

VISTO:

La nota UGP N° 1083/2021, de fecha 8 de noviembre de 2021, por la cual la Gerencia del Programa de Desarrollo Infantil Temprano remite los antecedentes y solicita la Resolución por la cual se adjudica el proceso por Licitación Pública Nacional N° 02/2021 "Adquisición de Equipos de diagnóstico de Hipoacusia", con ID N° 398.994, convocado por el Programa de Desarrollo Infantil Temprano – Contrato de Préstamo N° 2667/OC-PR, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social,... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social... Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que se encuentra en el Sistema de Ejecución de Plan de Adquisiciones (SEPA/BID) con número: PR-L1051-596-LPN-B.

Que el proceso competitivo de Licitación Pública Nacional se enmarca en el capítulo III Otros métodos de contratación, de las Políticas para la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios Conexos (distintos de los de consultoría) financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo – GN-2349-9 y por las directrices técnicas para el uso del método de Licitación Pública Nacional (LPN); incluida la publicación a nivel internacional en el Development Business de la Naciones Unidas (UNDB) y la publicidad del proceso en el Portal por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Que por Resolución S.G. Nº 352, de fecha 31 de mayo de 2021, se aprueba el pliego de bases y condiciones, se constituye el Comité Evaluación para la calificación de propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieren y con la asistencia técnica profesional que se llegare a estimar conveniente.

Que la Resolución S.G. Nº 572, de fecha 4 de agosto de 2021 modifica parcialmente la Resolución S.G. N° 352, de fecha 31 de mayo de 2021, en sus artículos 5° y 6°, en la constitución y conformación del Comité de Evaluación para el presente proceso licitatorio.

Que la Unidad de Gestión de Programa por medio de la Nota UGP N° 608/2021, de fecha 4 de junio de 2021 comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el inicio de llamado.

Que el proceso ha sido publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y difundido en el diario LA NACION por tres días consecutivos.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 965

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE DIAGNÓSTICO DE HIPOACUSIA" - CON ID N° 398.994, CONVOCADA POR EL PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO – CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 2667/OC-PR, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 17 de noviembre de 2021.-

Que la apertura se llevó a cabo en fecha 14 de julio de 2021 en las oficinas del Programa Desarrollo Infantil Temprano y se han presentados las Ofertas de las siguientes empresas: DYSA HEALTHCARE S.A., PRIMER INSTITUTO AUDITIVO DEL PARAGUAY S.R.L. y ARGON S.R.L.

Que el Comité de Evaluación a través del Acta de Evaluación Nº 22/2021, de fecha 29 de setiembre de 2021, ha emitido su informe por el cual luego del análisis legal, técnico y económico de las ofertas presentadas, ha recomendado la adjudicación de los ítems 1, 2, 3 y 4 a la firma PRIMER INSTITUTO AUDITIVO DEL PARAGUAY S.R.L., por un monto de G. 1.362.000.000 (Guaraníes un mil trescientos sesenta y dos millones).

Que vía nota UGP N° 949/2021, de fecha 30 de setiembre de 2021, se remite al Banco el Informe de Evaluación para obtener la No Objeción a la Recomendación del Comité Evaluador.

Que luego del análisis por parte del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), ha otorgado su no objeción al Informe de Evaluación en los ítems 2, 3 y 4 y con referencia al ítem 1 (Equipo para potenciales evocados auditivo) han declarado desierto, vía Nota CPR/C/2021/2555, de fecha 8 de noviembre de 2021.

Que la Resolución S.G. N° 704, del 29 de noviembre de 2018 "POR LA CUAL SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DE UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS (UEP), DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, APROBADA POR LA RESOLUCIÓN S.G. N° 279, DE FECHA 26 DE MAYO DE 2015, POR LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA (UGP) Y SE APRUEBA SUS FUNCIONES PRINCIPALES; ASÍ COMO SE CREA EL COMITÉ DEL RIISS-CONE-MAIDIT, FINANCIADO CON EL PRÉSTAMO BID N° 2667/OC-PR" en su Art. 1° resuelve modificar la denominación de la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP) por la de Unidad de Gestión del Programa (UGP) y en su Art. 4° dispone que la Unidad de Gestión del Programa (UGP) coordinará sus acciones y se relacionará directamente con la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) para la ejecución del Programa".

Que la Resolución S.G. N° 98, de fecha 13 de marzo de 2020, en su artículo 1° dispone que la Unidad de Gestión del Programa (UGP), del Programa de Desarrollo Infantil Temprano -PDIT, financiado por el Préstamo BID N° 2667/OC-PR, coordinará sus acciones y dependerá directamente de la Dirección General de Gabinete, incorporando para el efecto su estructura organizacional a dicha Dirección General, y en su artículo 4° ratifica a la Dirección General de Administración y Finanzas, como Ordenador de Gastos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y se encargará de los procesos de pagos que correspondan a la ejecución del préstamo BID N° 2667/OC-PR.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Artículo 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 965.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE DIAGNÓSTICO DE HIPOACUSIA" - CON ID N° 398.994, CONVOCADA POR EL PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO – CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 2667/OC-PR, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, de noviembre de 2021.-

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica ha emitido su Dictamen A.J. N° 2288, de fecha 15 de noviembre de 2021.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Adjudicar la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE DIAGNOSTICO DE HIPOACUSIA" - CON ID N° 398.994**, convocada por el Programa de Desarrollo Infantil Temprano – Contrato de Préstamo N° 2667/OC-PR, conforme al siguiente detalle:

EMPRESA: PRIMER INSTITUTO AUDITIVO DEL PARAGUAY S.R.L.								
ITEM	DESCRIPCION	Marca	Modelo	Cantidad	Procedencia	Unidad de Medida	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO Gs	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
2	Impedanciometro	INVENTIS	FLUTE PLUS	3	ITALIA	Unidad	50.000.000	150.000.000
3	Camara Sonoamortiguada	SILBELMED	S40-E	3	ESPAÑA	Unidad	79.000.000	237.000.000
4	Audiometro	INVENTIS	HARP PLUS	3	ITALIA	Unidad	40.000.000	120.000.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO (IVA incluido)								507.000.000

Artículo 2°. Declarar desierto el ítem 1 (Equipo para Potenciales Evocado Auditivo).

Artículo 3°. Encomendar a la Unidad de Gestión del Programa la elaboración del Contrato correspondiente.

Artículo 4°. Autorizar al Gerente General de la Unidad de Gestión del Programa (UGP) a suscribir el contrato de adjudicación conjuntamente con el Director General de Gabinete, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente.

Artículo 5°. Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la adjudicación a efectos de su difusión en el portal de contrataciones Publicas

Artículo 6°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO

/grem/lbm
SIMESE N° 70.099/21.